



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1172-2017-P-CSJUU/PJ

Huancayo, ocho de agosto del  
año dos mil diecisiete.-

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 164-2016-CE-PJ, del 22 de junio del 2017;  
Oficio N° 0117-2017-A-MCL-GAD-CSJUU/PJ, del 24 de julio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** En tal sentido, conforme lo prescribe el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, por consiguiente dirige su política interna y es la máxima autoridad administrativa y responsable de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa N° 164-2016-CE-PJ, del 22 de junio del 2016, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispone a partir del 01 de setiembre del 2016, la conversión del Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo, en Tercer Juzgado de Trabajo Permanente de Huancayo, facultando al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, adoptar las acciones y medidas administrativas, en cuanto sea de su competencia;

**Cuarto.-** En tal sentido, a partir del primero de setiembre del 2016, viene funcionando en la Corte Superior de Justicia de Junín, el Segundo y Tercer Juzgados de Trabajo de Huancayo, con competencia en la Nueva Ley Procesal del Trabajo;

**Quinto.-** En ese orden de ideas, mediante Oficio N° 0117-2017-A-MCL-GAD-CSJUU/PJ, del 24 de julio del 2017, la Administración del Módulo Laboral hace de conocimiento que el Tercer Juzgado de Trabajo de Huancayo, viene tramitando mayor cantidad de procesos judiciales en relación al Segundo Juzgado de Trabajo de Huancayo, observando que la diferencia en la referida carga procesal se generó en el año 2016, precisamente al momento de la conversión del Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo, en





Tercer Juzgado de Trabajo Permanente de Huancayo, situación (diferencia) que a la fecha se viene incrementando, por lo que sugiere, excepcionalmente se programe turno permanente al Segundo Juzgado de Trabajo de Huancayo, hasta la nivelación de la carga (trámite) con el Tercer Juzgado de Trabajo de Huancayo;

**Sexto.-** Al respecto, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia de Administración Distrital, a través de su Informe sin número, señala (al 30 de junio del 2017) que el Segundo Juzgado de Trabajo de Huancayo tiene 92 expedientes en trámite, mientras que el Tercer Juzgado de Trabajo de Huancayo tiene 244 expedientes en trámite, por lo que recomienda que la Coordinación de Estadística monitoree las cargas procesales de los Juzgados antes referidos, hasta lograr la nivelación de la misma, para luego de ello se disponga que el ingreso de los procesos judiciales se realice de manera aleatoria;



**Séptimo.-** En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 1045-2016-P-CSJJU/PJ, del 27 de diciembre del 2016, se ejecuta el acuerdo contenido en el Acta de Sesión del Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital del 27 de diciembre del 2017, en consecuencia se aprueba el rol de turnos del año judicial 2017 correspondiente a las Salas Superiores, Juzgados Especializados-Mixtos, Juzgados Penales dentro del marco de vigencia del Nuevo Código Procesal Penal y Juzgados de Paz Letrados en el Distrito Judicial de Junín, conforme se ve de los anexos 1 y 2, que forman parte integrante de la mencionada resolución;

**Octavo.-** En ese estado de cosas, de acuerdo a la Resolución Administrativa, antes invocada, el rol de turnos de los dos Juzgados de Trabajo de la Provincia de Huancayo, que conocen la nueva Ley Procesal del Trabajo, es de manera aleatoria, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente, a fin de revertir dicha situación;



**Noveno.-** En ese sentido, es imprescindible y necesario dictar ciertas pautas o medidas administrativas complementarias para lograr la nivelación de la carga procesal de los Juzgados de Trabajo de Huancayo;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el rol de turnos del Segundo Juzgado de Trabajo y Tercer Juzgado de Trabajo de Huancayo en el Sistema



Integrado Judicial hasta la nivelación de la carga procesal, establecida mediante Resolución Administrativa N° 1045-2016-P-CSJGU/PJ.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que a partir de notificada la presente Resolución Administrativa, las nuevas demandas que ingresen cuya competencia es de conocimiento de los Juzgados de Trabajo de Huancayo (Nueva Ley Procesal del Trabajo), se remitan al Segundo Juzgado de Trabajo de Huancayo a través del Sistema Informático de Distribución Aleatoria de Expedientes, **EN CONSECUENCIA** el Segundo Juzgado de Trabajo de Huancayo ingrese a turno permanente y abierto en el Sistema Integrado Judicial hasta la nivelación de la carga procesal con relación al Tercer Juzgado de Trabajo de Huancayo.

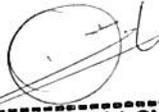
**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Unidad de Servicios Judiciales a través de la Coordinación de Central de Distribución General realice las acciones necesarias en el Sistema Integrado Judicial para el cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a través de la Coordinación de Estadística, monitoree las cargas procesales de los dos Juzgados de Trabajo de Huancayo hasta lograr la nivelación de las mismas, informando de ello a esta Presidencia de Corte Superior.



**ARTÍCULO QUINTO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - Junín, Juzgados de Trabajo de Huancayo, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Central de Distribución General, Coordinación de Estadística, Administración del Módulo Laboral de Huancayo, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
  
**NICK OLIVERA GUERRA**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN